



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

INFORME CONTABLE N° 237/13

LETRA: TCP-SC

USHUAIA, 27 JUN 2013

SR. VOCAL DE AUDITORÍA:

Me dirijo a Ud., en el marco de las actuaciones obrantes en el Expediente T.C.P.-S.C. N°018/12, caratulado: "S/CUENTA GENERAL-EJERCICIO 2012", y en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 166°, apartado 4, de la Constitución Provincial, respecto del control de la Cuenta General del Ejercicio Presupuestario 2012, a fin de elevar los informes elaborados por los Auditores Fiscales, tanto de los distintos Poderes del Estado Provincial como de los Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social, con las consideraciones que en cada caso se efectúan, para su posterior información a la Legislatura Provincial.

A - NORMATIVA APLICABLE:

1. Constitución Provincial, artículo 166°, punto 4 (Atribuciones del Tribunal de Cuentas)
2. Ley Provincial N° 495
3. Ley Provincial N° 50
4. Decretos de Reconducción del Presupuesto para el Ejercicio 2012: Decreto N° 01/12, N° 79/12 y N° 137/12
5. Resolución Plenaria N° 15/2002
6. Resolución Plenaria N° 243/2005
7. Resolución Técnica FACPE N° 7

B- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS EJERCICIO 2012
-(RECONDUCIDO)

Los procedimientos de auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de

H. M.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

afirmaciones relevantes, tendientes a analizar la documentación e información contenida en cada uno de los estados demostrativos señalados en el Artículo 92° de la Ley Provincial N° 495, partiendo, dichos estados, del presupuesto reconducido para el ejercicio económico objeto de análisis.

Para el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial del Ejercicio Económico 2012, ante la falta de aprobación por parte de la Legislatura Provincial del proyecto de presupuesto del citado año, se aplicó la reconducción de la Ley Provincial N° 841 de presupuesto para el año 2011 y su modificación N° 843, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 67° de la Constitución Provincial y artículo 27° de la Ley Provincial N° 495, cuyos textos respectivamente, se transcriben a continuación:

“La falta de sanción de la Ley de Presupuesto, al 1° de enero de cada año en que deba entrar en vigencia, implica la reconducción automática de las partidas vigentes al finalizar el ejercicio inmediato anterior.” y

“Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el proyecto de Presupuesto General, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que deberá introducir el Poder Ejecutivo en los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados.”

La mencionada reconducción se materializó con el dictado, por parte del Poder Ejecutivo, del Decreto Provincial N° 79/2012, el cual, mediante los Anexos I y II, plasmó la distribución analítica de gastos, la estimación de recursos corrientes y de capital y la estimación de las fuentes financieras correspondientes a Administración Central, Poderes y Organismos Descentralizados. Asimismo, para los Organismos de la Seguridad Social, se dictaron los Decretos Provinciales de Reconducción N° 01/2012 y N° 137/2012, para el Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social (IPAUSS) y la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (C.R.J.P.P.T.D.F), respectivamente.

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Esta situación de no contar con el Presupuesto de Gastos y Recursos aprobado por la Legislatura Provincial, implica en cierta manera, una limitación al alcance del análisis que se realiza por parte de este Órgano de Control a la Cuenta General de Inversión, ya que si bien se controla la ejecución del Presupuesto reconducido, no es menos cierto que el Plan de Acción Provincial que implica el presupuesto aprobado por la Legislatura, en este caso, no resulta posible efectuarlo ya que el mismo es decidido únicamente por el Poder Ejecutivo. Al respecto, es importante destacar que, el presupuesto es una herramienta que permite elaborar, consensuar, aprobar, ejecutar, controlar y evaluar la gestión del Gobierno.

Al respecto es importante destacar también la carencia del correspondiente Plan de Obras a ejecutar en el ejercicio bajo análisis, situación ésta que plantea una limitación al momento de emitir opinión sobre la correspondencia de las previsiones presupuestarias, como así también sobre el grado de cumplimiento de las metas establecidas para el ejercicio bajo análisis.

Respecto de las modificaciones presupuestarias se informa que, por Decreto Provincial N° 79/12, en su artículo 3°, la Gobernadora de la Provincia faculta al Ministro de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias que, de acuerdo al funcionamiento, resulten necesarias, en virtud de lo establecido en el artículo 27° de la Ley Provincial N° 495 y conforme las facultades prescriptas en el artículo 13, inciso 3) de la Ley N° 859, que dice: "... *confecionar y administrar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos en coordinación con las demás jurisdicciones, controlando su ejecución, y proponer los ajustes y modificaciones que sean menester por razones operativa.*"

Sin perjuicio de lo expuesto, para el Presupuesto correspondiente al año 2012, en el artículo 13° de la Ley N° 841, modificada por el artículo 10° de la Ley N° 843, se estableció que los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial como así también los Órganos de Control, podrán realizar reestructuraciones y modificaciones dentro del total aprobado por dicha ley, e incrementarlo como consecuencia de la obtención de mayores recursos o financiamiento adicional o bien cuando se produzcan excedentes financieros del ejercicio anterior. Al respecto, continúa diciendo la

HUY



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

normativa que, las modificaciones presupuestarias propuestas por los Organismos Descentralizados, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Provincial, previo análisis del Ministerio de Economía, resultando en consecuencia que la aprobación de las modificaciones presupuestarias debe ser realizada por el Gobernador de la Provincia, previo análisis del Ministro de Economía.

Conforme lo expresado, en los distintos organismos se efectuaron modificaciones al presupuesto reconducido, emitiendo en consecuencia, el Poder Ejecutivo, actos administrativos que aprobaron y/o ratificaron modificaciones en las partidas presupuestarias, los que se encuentran detallados en cada uno de los informes producidos por los Auditores Fiscales referidos al análisis de las Cuentas de Inversión de cada organismo, con las salvedades que correspondan, como en el caso de la Dirección Provincial de Puertos y Dirección Provincial de Vialidad.

C- CONSIDERACIONES PREVIAS:

1) Con fecha 16/05/13, el Ministro de Economía, mediante Informe N° 31/13-Letra: M.E., remitió a la Delegación del Poder Ejecutivo el Expediente N° 3291-EC/13, caratulado: "S/Cuenta General de Inversión Ejercicio 2012-Poder Ejecutivo", no obstante no encontrarse vencido el plazo legal para su presentación, y a los efectos de permitir a este Órgano de Control comenzar con las tareas de análisis de la misma.

La Cuenta de Inversión Ejercicio 2012-Consolidada Provincial, contenida en al Expediente N° 4212-EC/13, en copia, fue remitida a este Tribunal de Cuentas con fecha 03/06/13, mediante Nota C.G. N° 844/13, obrante a fojas 534 del Expediente T.C.P.-S.C. N°018/12, indicando en la misma el Contador General de la Provincia que, la mencionada cuenta, fue presentada a la Legislatura Provincial en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 495, la que operó con fecha 31/05/13, conforme surge de la Nota N° 090/13-Letra: Gob, remitida en forma conjunta con el expedientes en copia citado.

Se deja constancia que, a la fecha, no se ha remitido a este Tribunal por parte de la Legislatura Provincial, una copia de la Cuenta General Ejercicio 2012, la cual debió recibir oportunamente de parte del Poder Ejecutivo, a los efectos de verificar la

HLN



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

concordancia entre la documentación presentada a ese Poder y a este Organismo de Control, por parte del Ejecutivo Provincial.

Lo expresado se corresponde con lo prescripto en los Artículos N° 88, Inciso g) y N° 92 de la Ley 495, que indican que la Contaduría General de la Provincia debe preparar anualmente en forma analítica y detallada la rendición de cuentas a la Legislatura Provincial, la que deberá ser presentada a este Poder dentro del tercer mes de iniciadas las sesiones.

2) No se ha adjuntado a la Cuenta de Inversión Consolidada Provincial bajo análisis, la información que requiere el inciso b) del Artículo 92° de la Ley N° 495, el cual refiere a presentar un informe que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto y sobre el comportamiento de su ejecución en cuanto a economicidad, eficiencia y eficacia.

3) En relación al análisis efectuado a cada una de las Cuentas del Ejercicio de los diversos organismos y poderes, se pone nuevamente de manifiesto el incumplimiento parcial de las funciones del Control Interno de la Contaduría General, establecidas en el Artículo 99° de la Ley Provincial N° 495, Órgano Rector de las unidades de auditoría imperantes en cada jurisdicción, sobre todo respecto de vigilar el sistema de control interno vigente en cada organismo.

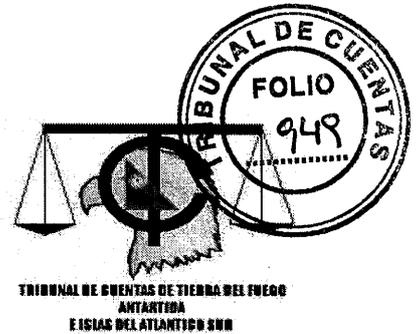
Debe tenerse en cuenta que la existencia de buenas medidas de control interno, propicia el cumplimiento de las normativas actuales que rigen en materia de administración pública, sobre todo en lo que respecta a la correcta ejecución del gasto público dentro de los límites de los créditos presupuestarios aprobados para gastar.

Cabe destacar que, a la fecha, existen organismos que aún no poseen dentro de su estructura orgánica el área de Auditoría Interna, poniendo asimismo de manifiesto que los que cuentan con la citada área, obedece a que han sido creadas por los propios entes y no por la Contaduría General, tal como lo prevé el Artículo 95 de la Ley N° 495.

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

La situación planteada se refleja además en la falta de intervención de los órganos de control interno de cada uno de los organismos, previo a la remisión de los Estados Demostrativos a este Organismo de Control, conforme lo establecido en el Título VI Ley Provincial N° 495, **incluida la Cuenta de Inversión Ejercicio 2012-Consolidada Provincial.**

4) Por Resolución Plenaria N° 13/13, del 11/01/13, se aprueba el resultado de la tarea efectuada por parte del Tribunal de Cuentas por imperio de la Ley Provincial N° 865, con el alcance establecido por Ley Provincial N° 895, determinándose y certificándose las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, **al 30 de junio de 2012**, en la suma de pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Catorce mil Novecientos Veintitrés con 53/100 (\$ 2.555.914.923,53). Al respecto, es dable destacar que, como resultado de dicho trabajo, mediante el dictado de la Resolución Directorio IPAUSS N° 442/2013, se incorpora al Proyecto de Ley Presupuesto 2013, como fuente financiera, idéntico importe al mencionado.

Asimismo, y en virtud que, la determinación efectuada fue al 30/06/12, la Secretaría Contable, mediante Memorándum N° 04/2013, indica a los Auditores Fiscales, consideren las acreencias determinadas y certificadas en el Expediente TCP P.R. N° 196/12 caratulado "S/DETERMINACION Y CERTIFICACION DE ACREENCIAS DEL IPAUSS", remitiéndome a las afirmaciones allí expuestas en los informes en los que se ha referenciado dicho pedido.

Sin perjuicio de lo expuesto, debe indicarse que, al 10/06/13, la Secretaría Contable emitió la Nota N° 939/13, dirigida al Presidente del I.P.A.U.S.S., mediante la cual solicita información respecto de los convenios y/o pagos suscriptos en consecuencia, acreditando la regularización de la deuda de los organismos mantenida con dicha institución, con la remisión en copia certificada de la documentación respectiva, obteniendo la siguiente información de la respuesta recibida mediante Nota N° 196/13-Letra: Presidencia -IPAUSS:

HJR



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

*DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA: De acuerdo a lo determinado por este Organismo de Control, aprobado por Resolución Plenaria N° 13/13, el monto de deuda es de pesos once millones novecientos sesenta y ocho mil sesenta y cinco, con 00/00 (\$ 11.968.065,00), suscribiéndose un Convenio bajo el número de Registro N° 94/12, de fecha 26/09/12, por \$ 11.947.152,80, de 36 cuotas iguales, consecutivas y mensuales de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco, con 83/00 (\$ 479.155,83), abonándose durante el ejercicio 2012 dos cuotas de pesos quinientos cuatro mil ciento treinta y ocho, con 81/00 (\$ 504.138,81). Dicha información se ha constatado con la expuesta por el Auditor Fiscal en Informe Contable N° 217/13. Téngase presente que la suscripción del mencionado convenio fue de fecha anterior a la determinación realizada por este Órgano de Control.

* DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS: De acuerdo a lo determinado por este Organismo de Control, aprobado por Resolución Plenaria N° 13/13, el monto de deuda es de pesos seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos noventa y cuatro, con 17/00 (\$ 6.498.994,17), suscribiéndose un Convenio bajo el número de Registro N° 46/13, de fecha 14/05/13, por \$ 7.114.730,35, con una cuota inicial de pesos cinco millones doscientos veinticinco mil quinientos setenta y tres mil, con 16/00 (\$ 5.225.573,16), el saldo en 12 cuotas iguales, consecutivas y mensuales de pesos ciento setenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve mil, con 72/00 (\$ 171.649,72), abonándose la primera de ellas en el mes de mayo de 2013. Dicha información se ha constatado con la expuesta por el Auditor Fiscal en el Informe Contable N° 222/13, complementario de su similar N° 188/13.

* INFUETUR: De acuerdo a lo determinado por este Organismo de Control, aprobado por Resolución Plenaria N° 13/13, el monto de deuda es de pesos un millón quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve mil, con 44/00 (\$ 1.558.489,44), suscribiéndose un Convenio bajo el número de Registro N° 22/13, de fecha 05/04/13, por \$ 1.518.220,92, de 24 cuotas iguales, consecutivas y mensuales de \$ 87.916,29, conviniéndose el pago de la primera cuota en el mes de mayo de 2013.

* IPRA: De acuerdo a lo determinado por este Organismo de Control, aprobado por Resolución Plenaria N° 13/13, el monto de deuda es de pesos tres millones

HM



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ochocientos treinta y nueve mil trescientos doce con 19/00 (\$ 3.839.312,19). Sin perjuicio de ello, se ha suscripto un Convenio bajo el número de Registro N° 122/12, de fecha 06/11/12, por la suma de \$ 2.072.743,07, de 18 cuotas iguales, consecutivas y mensuales de pesos ciento cincuenta y tres mil ciento setenta y dos, con 12/00 (\$ 153.172,12), abonándose las dos primeras en noviembre y diciembre de 2012. Téngase presente que la suscripción del mencionado convenio fue de fecha anterior a la determinación realizada por este Órgano de Control.

5) En virtud de la distribución del Recurso Humano establecida en la Secretaría Contable, el Grupo Especial de Obras Públicas ha efectuado el análisis de la partida presupuestaria 4.42. "Construcciones" y 3.31 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" dentro del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, Órganos Constitucionales de Control y de los Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social, con la excepción del Instituto Provincial de Viviendas.

El mencionado grupo de auditoría, en el marco de las atribuciones estipuladas por Resolución Plenaria N° 100/10 y de acuerdo a lo instruido por el Memorandum de Secretaría Contable N° 04/13, ha emitido su opinión, producto del examen efectuado, produciendo dictámenes específicos de las referidas partidas presupuestaria para cada una de las distintas entidades y jurisdicciones.

En razón de lo expuesto, los Auditores Fiscales de las distintas jurisdicciones y entidades realizaron el análisis a los diversos estados demostrativos, y de la documentación e información relevada con excepción de aquella inherentes a las partidas mencionadas, limitando en cada informe el alcance de la tarea a las mismas.

En ese contexto, a fin de obtener una conclusión general y comprender en su total dimensión la opinión acerca de los Estados Demostrativos de cada una de las entidades y jurisdicciones expuestas en la Cuenta General de Inversión, en el presente informe se expondrán ambas conclusiones, con expresa mención de la incidencia de la partida 4,42 y 3.31 en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente, determinando su significatividad y exponiéndose en función de ello

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

la Conclusión Integral a los Estados Demostrativos que componen la Cuenta General de Inversión de cada entidad, con las limitaciones que en cada caso corresponda efectuar.

D - OPINION

Efectuadas las aclaraciones expuestas en apartado que precede, a continuación se transcriben, en la parte pertinente, y a modo de síntesis, la opinión expuesta en los respectivos Informes Contables elaborados por los Auditores Fiscales actuantes referidos al análisis de la Cuenta General de cada Poder del Estado, Órganos de Control, Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social, **indicando que, los fundamentos que justifican cada opinión, obran expuestos en cada uno de dichos informes, a los que me remito en razón de la brevedad.**

En virtud de lo indicado en el párrafo que antecede, dejo constancia que, basada en el análisis efectuado por la suscripta sobre lo expuesto en los informes, los antecedentes y documentación puesta a disposición por parte de cada Auditor Fiscal, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º, inciso c) del Reglamento Interno del T.C.P., aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09, elevo las conclusiones indicadas en cada uno de ellos por parte de los Auditores Fiscales intervinientes.

Asimismo se informa que obran en poder de los Auditores actuantes los Papeles de Trabajo, como así también la documentación recibida de cada uno de los organismos auditados, a los fines que estime corresponder.

I- PODER EJECUTIVO:

a) Aclaraciones Previas:

En el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2012 del Poder Ejecutivo, se continuó con la misma estructura de trabajo, conforme la distribución de tareas internas de la Secretaría Contable, que la utilizada para el ejercicio anteriores, en cuanto a distribuir su examen, por un lado, en el Área de Obras Públicas, haciéndose cargo de la auditoria de las partidas presupuestarias que involucran gastos



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

en obras públicas, es decir construcciones y mantenimiento y reparaciones de edificios públicos, Inciso 4.Partida 42- Construcciones e Inciso 3.Partida 31- Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, y por el otro, en el grupo de trabajo del Poder Ejecutivo, a quien le corresponde la auditoria del resto de los gastos presupuestarios, incluyendo, para este grupo, el análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Caja y Base Devengado), del Estado de Situación y Movimientos del Tesoro y del Estado de Deuda Pública, sin perjuicio de indicar que, el monto ejecutado en las partidas de gastos de obras públicas fue considerado, por este grupo, a efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en el Estado de Ejecución de Gastos al 31/12/12.

Con la estructura de análisis indicada precedentemente, se informa que, el análisis correspondiente a la Cuenta General del Poder Ejecutivo consta en el Informe Contable N° 234 /13-Letra: T.C.P.-DELEG.P.E., obrante de fojas 707 a 943, y el referido al análisis de Obras Públicas, en el Informe Contable N° 201/13,-Letra: T.C.P.-A.O.P. obrante de fojas 444 a 467, al que se adjunta el Informe Técnico N° 168/13 y N° 169/13, adjuntos de fojas 468 a 532, los cuales exponen acerca de las tareas desarrolladas por parte de los Auditores Fiscales y Técnico actuantes.

Al respecto se indica que los profesionales actuantes en la Delegación del Poder Ejecutivo, que han desarrollado su examen aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados, los que prescriben la revisión selectiva de la información objeto de la auditoria, han advertido limitaciones en el desarrollo de la tarea, resultando de mayor relevancia las que se citan a continuación:

- * Falta de intervención de la Auditoría Interna previo a la remisión de la Cuenta de Inversión a este Órgano de Control.
- * Ausencia de la información requerida en el Artículo 92° inciso b) de la Ley N° 495.
- * Escaso tiempo que la Constitución Provincial ha establecido para el análisis de la Cuenta General por parte del Tribunal de Cuentas, a fin de informar sobre la misma a la Legislatura Provincial.

HIN



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

- * Que el sistema Informático SIGA no ha sido auditado por el Tribunal de Cuentas a fin de verificar la inviolabilidad y seguridad del mismo.
- * Registros en el sistema informático en forma extemporánea, es decir con posterioridad al 31/12/12 y hasta el 09/05/13,
- * Falta de implementación del módulo Deuda Pública en el SIGA.

b) **Opinión:**

La opinión resultante de la labor profesional de los Auditores Fiscales que han intervenido en el análisis de la **Cuenta General del Ejercicio 2012 del Poder Ejecutivo**, en relación a cada uno de los Estados presentados, se transcribe a continuación:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.12

"En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en el CAPITULO I – ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS, TITULO II: Ejecución presupuestaria de gastos."

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.12

"En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por las salvedades expuestas en el CAPITULO II – ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS, TITULO II - Ejecución Presupuestaria de Recursos."

Estado de Deuda Pública Interna, Externa, Directa e Indirecta, correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-12

"Sobre el Estado de Deuda Pública, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de

HL



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo indicado en el **CAPITULO III- EN RELACIÓN A LA DEUDA.**"

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado), correspondiente al Poder Ejecutivo, al 31-12-12

"Nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo indicado en el apartado en el **CAPITULO IV - EN RELACIÓN AL ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO (BASE PAGADO Y DEVENGADO)** Sin perjuicio de la opinión vertida en los puntos 1 y 2 del presente apartado."

Estado de Situación y Movimientos del Tesoro al 31.12.12

"Sobre el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo indicado en el **CAPITULO V - EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DEL TESORO Y MOVIMIENTOS DEL TESORO.**"

Efectuado el análisis por la suscripta del Informe Contable N° 234/13, se indica que el mismo refleja un estudio pormenorizado de los estados presupuestarios objeto de examen, abarcando distintas aristas y con un grado de detalle que fundamentan acabadamente las opiniones transcriptas precedentemente, al cual me remito en su totalidad en razón de la brevedad.

Sin perjuicio de la opinión antes detallada, se destaca la información detallada en el Anexo II del Informe Contable N° 234/13, Capítulo IX-OTRAS CONSIDERACIONES, que refieren al Acuerdo para promover la inversión y el desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego (Fideicomiso Austral) y al Fondo Federal Solidario aprobado por Decreto Nacional N° 206/09.

La opinión resultante de la labor profesional del Auditor Fiscal Subrogante que ha intervenido en el análisis de la Ejecución del Gasto en Obra

Hir



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Pública, Partida 4.42-Construcciones y Partida 3.31-Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales del Ejercicio 2012 del Poder Ejecutivo, se transcribe a continuación, previo a indicar que ha significado una limitación en el desarrollo de la tarea que, respecto de los gastos imputados a la partida "3.3.1. Mantenimiento y Reparaciones de Edificios", durante el ejercicio 2011, éstos no han sido auditados en forma integral por dicha área, situación que continuó durante el ejercicio 2012, resultando un impedimento para el Auditor emitir una opinión sobre la presentación razonable de la misma:

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos:

"En base a la tarea realizada, que ha tenido el alcance descrito en el cuerpo principal del presente informe y en los apartados precedentes, informo que no se han detectado desviaciones significativas sobre las actuaciones analizadas. Sin embargo, considerando lo expresado en el apartado I.1 -última parte-, y la importante limitación al alcance allí descrita, me abstengo de emitir opinión respecto de la razonabilidad, en su conjunto, de la ejecución presupuestaria de gastos correspondientes a la partida "42 Construcciones" del Poder Ejecutivo – Administración Central, para el ejercicio 2012.

Por su parte, con relación a la partida "3.3.1 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios", y en virtud de lo manifestado en el apartado III.3. del cuerpo principal del presente informe, no se emite opinión por no contar con los elementos de juicio válidos y suficientes a tal fin."

Como corolario, y teniendo en consideración lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), es oportuno indicar que, del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/12 del Poder Ejecutivo, la partida presupuestaria 4.42 representa el 1,29 % y la partida presupuestaria 3.31 representa el 0.053 %, en consecuencia y dado que la significatividad de cada una de ellas no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, corresponde mantener la opinión vertida en el Informe Contable N° 234/13, presentado para el Poder Ejecutivo, en relación a dicho estado demostrativo, considerando la opinión expuesta en el Anexo I del Informe Contable N° 201/13,

HLR



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

dado lo expresado en relación a la significatividad, como una salvedad al Estado de Ejecución de Gastos.

c) Consideraciones Especiales

Obra Pública: Resulta de importancia destacar lo expuesto por el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Área de Obras Públicas respecto de **la inexistencia de un Plan de Obra Pública**, dada la importancia que ello implica a fin de vincular las previsiones físicas con las autorizaciones para gastar, situación que se viene reiterando desde ejercicios anteriores, sumado a la **subejecución** en un 80,29 % del presupuesto en la partida 4.42, puede concluirse que no se han cumplido las metas presupuestarias fijadas para el ejercicio, como adecuadamente lo expone el auditor Fiscal en su informe, como adecuadamente lo expone el Auditor Fiscal en su informe.

Fideicomiso Austral: En cumplimiento a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 011/12, se detalla a continuación las obras financiadas por dicho fideicomiso, con su correspondiente expediente administrativo de tramitación, información ésta que se complementa con la indicada el Capítulo IX del Anexo II del Informe Contable N° 234/13.

- Expediente N° 16782-MO-2011 "S/FIDEICOMISO AUSTRAL OBRA REPOTENCIACIÓN TURBINA GE-LM2500 TG4 EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE": Finalizada en septiembre de 2012.
- Expediente N° 20424-MO-2011 "S/FIDEICOMISO AUSTRAL OBRA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE USHUAIA PLANTA POTABILIZADORA RIO PIPO 1° ETAPA": sin intervención durante el ejercicio 2012. Según lo informado se ejecutó un 4%.
- Expediente N° 20425-MO-2011 "S/FIDEICOMISO AUSTRAL OBRA NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA MARGEN SUR RIO GRANDE": sin intervención durante el ejercicio 2012. Según lo informado se ejecutó un 10%.

H/O



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

- Expediente N° 20425-MO-2011 " S/FIDEICOMISO AUSTRAL OBRA CONSTRUCCION PLANTA POTABILIZADORA RIO GRANDE": sin intervención durante el ejercicio 2012. Se contrató en el 2012, sin ejecución.

II- OTROS PODERES, ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

1. PODER LEGISLATIVO:

Mediante Informe Contable N° 184/13, obrante de fojas 246 a 273 y Nota Interna N° 1013/13 obrante a fojas 626, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2012 del Poder Legislativo, precisando en el mismo el dictamen del Auditor en relación a cada uno de los estados auditados, el cual se transcribe a continuación:

Del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, con relación a los créditos al cierre del Ejercicio: Monto Original, Modificaciones introducidas, crédito definitivo al cierre del Ejercicio, Compromiso, Devengado, Mandado a Pagar, Pagado, Saldos no utilizados, Deuda

"...la planilla de Ejecución presupuestaria de gastos por objeto adjunta a fojas refolio 3 del Expediente N° 161-SA-2013 caratulado "S/CIERRE EJERCICIO 2012", presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2012."

Modificaciones Presupuestarias introducidas en el Ejercicio

"...los aumentos y disminuciones de crédito reflejados en la Ejecución de gastos por objeto adjunto a refolio 3, exponen correctamente el Monto Definitivo del Crédito".

De la Ejecución del Presupuesto de Recursos

"...la Planilla de Ejecución de Recursos por Rubros (adjunta a fojas refolio 4 a 6, del Expediente N° 161-SA-2013 caratulado "S/CIERRE EJERCICIO 2012") refleja razonablemente en sus aspectos significativos la ejecución de recursos del Poder Legislativo durante el Ejercicio 2012."

MLR



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

De la Ejecución de la Planta de Personal Ocupada

"Por último se informa que la Planta de Personal Ocupada no supera a la Planta de Personal Aprobada por la Ley Provincial N° 861 (23-12-2011) precedentemente citada en este aparatado."

Del Movimiento del Tesoro

"...la Planilla adjunta a fojas refolio 11, la cual expone los Movimientos del Tesoro Legislativo durante el ejercicio 2012, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la situación que se informa."

De la Situación del Tesoro al 31/12/2012

"...el Estado de Situación del Tesoro (adjunta a fojas refolio 10, del Expediente N° 161-SA-2013 caratulado "S/CIERRE EJERCICIO 2012") presenta razonablemente la situación que se informa."

Esquema Ahorro –Inversión-Financiamiento Base Devengado y Base Pagado

"...los esquemas Ahorro-Inversión-Financiamiento que se exponen en los cuadros adjuntos a fojas refolio 7 y 8 del Expediente N° 16-SA-2013, presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación económica-financiera del organismo."

Estado de la Deuda Pública

"... el Estado de Deuda Pública adjunto a fojas refolio 9, refleja razonablemente en sus aspectos significativos la Deuda del Poder Legislativo al 31/12/2012."

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42- "Construcciones" y 3.31- "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", que correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo III, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha emitido la opinión que a continuación se transcribe:

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

"De conformidad con lo indicado en los apartados precedentes, no corresponde emitir opinión sobre las partidas identificadas en el punto I.1."

2. PODER JUDICIAL:

Mediante Informe Contable N° 195/13, obrante de fojas 411 a 443 y Nota Interna N° 1012/13, agregada a fojas 627, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2012 del Superior Tribunal de Justicia, precisando en el mismo el dictamen del Auditor en relación a cada uno de los estados, el cual se transcribe a continuación:

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, con relación a los créditos al cierre del ejercicio: monto original, modificaciones introducidas, crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromiso, devengado, mandado a pagar, pagado, saldos no utilizados, deuda

"...la planilla de Ejecución presupuestaria de gastos por objeto adjunta a fojas 377 y planilla de Ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial adjunta a fojas 378/379 del Expediente N° 37065-2013 caratulado "S/CIERRE DE CUENTAS GENERAL EJERCICIO 2012", presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2012."

Modificaciones Presupuestarias introducidas en el Ejercicio

"...los aumentos y disminuciones de crédito reflejados en la Ejecución de gastos por objeto adjunto a fojas 377, exponen correctamente el Monto Definitivo del Crédito para el Poder Judicial."

De la Ejecución del Presupuesto de Recursos

"...la Planilla de Ejecución de Recursos por Rubros (adjunta de fojas 380 a 381, del Expediente Poder Judicial N° 37065-2013 caratulado "S/CIERRE DE CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012") refleja razonablemente en sus aspectos significativos la ejecución de recursos del Poder Judicial durante el Ejercicio 2012."

De la Ejecución de la Planta de Personal Ocupada

HLN



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

“Por último se informa que la Planta de Personal Ocupada no supera la Planta de Personal Aprobada por Ley Provincial N° 861 del 23/12/2011.”

Del Movimiento del Tesoro

“...la Planilla adjunta a fojas 384, la cual expone los Movimientos del Tesoro Poder Judicial durante el ejercicio 2012, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la situación que se informa.”

De la Situación del Tesoro

“...la Planilla adjunta a fojas 386, la cual expone la Situación del Tesoro del Poder Judicial al 31/12/2012, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la situación que se informa.”

Esquema Ahorro –Inversión-Financiamiento Base Devengado y Base Pagado

“...el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento que se exponen a fs. 18 del expediente (Base Devengado) y el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento expuesto en la segunda columna de fojas 18 (Base Pagado), presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación económica-financiera del organismo.”

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42-“Construcciones” y 3.31-“Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales”, que correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo III, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha emitido la opinión que a continuación se transcribe:

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos

“En base a la tarea realizada, que ha tenido el alcance descrito en el cuerpo principal del presente informe y en los apartados precedentes, informo que no se han detectado desviaciones significativas sobre la información identificada en el punto I.1., y por tanto, en opinión del suscripto, la misma presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos del Superior Tribunal de Justicia, por el ejercicio 2012, en lo referente a la partida “42 Construcciones”.

Hur



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Por su parte, con relación a la partida "3.3.1 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios", y en virtud de lo manifestado en el apartado III.3. del cuerpo principal del presente informe, no se emite opinión por no contar con los elementos de juicio válidos y suficientes a tal fin."

Como corolario, y teniendo en consideración lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), es oportuno indicar que, del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/12 del Poder Judicial, la partida presupuestaria 4.42 representa el 0,053 % y la partida presupuestaria 3.31 representa el 0,039 %, en consecuencia y dado que la significatividad de cada una de ellas no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, no se modifica la opinión vertida en el Informe Contable N° 195/13, en relación a dicho estado demostrativo, no obstante indicar que la opinión de los Auditores Fiscales coinciden, en cuanto a la partida 4.42, no así respecto de la partida 3.31, considerando la opinión expuesta en el Anexo II del Informe Contable N° 201/13, respecto de esta última partida, dado lo expresado en relación a la significatividad, como una salvedad al Estado de Ejecución de Gastos.

3. FISCALIA DE ESTADO:

Mediante Informe N° 185/13, obrante de fojas 274 a 294, los Auditores Fiscales a cargo del Organismo, describen el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2012 de la Fiscalía de Estado, exponiendo el dictamen con la opinión final de la labor profesional, la cual ha sido emitida respecto de los estados examinados considerados en su conjunto, según se transcribe a continuación:

De la Cuenta General del Ejercicio 2011

"En opinión de los suscriptos, la información mencionada en el Apartado III, considerada en su conjunto, con las salvedades enunciadas en el análisis de los Títulos B)- Estado de Ejecución de Recurso, D)- Estado de Situación Financiera – Movimiento del Tesoro al 31/12/12, y E) – Estado de Situación del Tesoro al 31/12/12, presenta razonablemente la ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y la Situación Económica y Financiera al 31-12-2012 de la Fiscalía de estado. En



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

relación a la información requerida por el art. 92 inciso b) de la Ley provincial N° 495 y por lo expuesto en el título V-2-B), no emitimos opinión”

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42-“Construcciones” y 3.31-“Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales”, que correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo IV, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha emitido la opinión que a continuación se:

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos:

“De conformidad con lo indicado en los apartados precedentes, no corresponde emitir opinión sobre las partidas identificadas en el punto I.1.”

4. TRIBUNAL DE CUENTAS:

Mediante Informe N° 154/13, obrante a fojas 101 a 133, el Auditor Fiscal Subrogante actuante a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2012 del Tribunal de Cuentas, emitiendo el dictamen con la opinión final de su labor profesional, en relación a cada uno de los estados demostrativos, las cuales se transcriben a continuación:

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, con relación a los créditos al cierre del ejercicio: monto original, modificaciones introducidas, crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromiso, devengado, mandado a pagar, pagado, saldos no utilizados, deuda

“...la planilla de Ejecución presupuestaria de gastos por objeto aprobada en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 87/2013, presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2012.”

Modificaciones Presupuestarias introducidas en el Ejercicio

HJN



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

"...los aumentos y disminuciones de crédito reflejados en la Planilla del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 87/2012 presentan razonablemente las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2012."

De la Ejecución del Presupuesto de Recursos

"...la Ejecución de Recursos presentada por el organismo, refleja razonablemente en sus aspectos significativos la situación expuesta en el Anexo IX de la Resolución Plenaria N° 73/2013 y en el Anexo II de la Resolución Plenaria N° 87/2012."

De la Ejecución de la Planta de Personal Ocupada

"Por último se informa que la Planta de Personal Ocupada no supera a la Planta de Personal Aprobada por la Ley Provincial N° 861 (23-12-2011) precedentemente citada en este apartado."

Del Movimiento del Tesoro

"...la Planilla del Anexo VII de la Resolución Plenaria N° 73/2013 (fs 630), la cual expone los Movimientos del Tesoro del Tribunal de Cuentas, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la situación que se informa."

De la Situación del Tesoro al 31/12/2012

"la Planilla del Anexo VI de la Resolución Plenaria N° 73/2013 (fs 625) que expone la Situación del Tesoro del Tribunal de Cuentas al 31/12/2012, presenta razonablemente la situación que se informa."

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Devengado y Base Pagado

"...los esquemas Ahorro-Inversión-Financiamiento que se exponen en los Anexos III (Base devengado) y IV (Base Pagado) de la Resolución Plenaria N° 73/2012, presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación económica-financiera del organismo."

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42-
"Construcciones" y 3.31-"Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", que
correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de
Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo V, y con las
consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B –

HIN



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha emitido la opinión que a continuación se transcribe:

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos

"De conformidad con lo indicado en los apartados precedentes, no corresponde emitir opinión sobre las partidas identificadas en el punto I.1."

5. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA:

Mediante Informe N° 217/13, obrante de fojas 535 a 578, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2012 de la Dirección Provincial de Energía, precisando el dictamen del Auditor en relación a cada uno de los estados demostrativos auditados, los cuales se transcriben a continuación:

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, con relación a los créditos al cierre del ejercicio: monto original, modificaciones introducidas, crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromiso, devengado, mandado a pagar, pagado, saldos no utilizados, deuda

"... la planilla de Ejecución presupuestaria de gastos por objeto adjunta a fojas 604 del expediente de marras, presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos de la Dirección Provincial de Energía durante el Ejercicio 2012."

Modificaciones Presupuestarias introducidas en el Ejercicio

"...los aumentos y disminuciones de crédito reflejados en planilla adjunta a fojas 147 y en la Planilla de Ejecución presupuestaria de gastos por objeto adjunta a fojas 604 del expediente de marras, presentan razonablemente las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2012."

De la Ejecución del Presupuesto de Recursos

"...este auditor se abstiene de emitir opinión respecto de los Recursos Totales Percibidos informados."



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

De todo lo expuesto anteriormente y considerando las limitaciones al alcance del punto VI del presente Informe, se concluye que el monto de \$ 112.843.824,40, representa razonablemente el monto de los Recursos Devengados en el ejercicio 2012.

De todo lo expuesto anteriormente y considerando las limitaciones al alcance del punto VI del presente Informe, se concluye que el monto de \$ 112.843.824,40, representa razonablemente el monto de los Recursos Devengados en el ejercicio 2012.

De todo lo expuesto anteriormente, considerando las limitaciones al alcance expuestas en el punto VI, se concluye que los Ingresos Tributarios Percibidos en concepto de FEDEI y FONDO COMPENSADOR durante el ejercicio 2012, por la suma total de \$ 25.924.714,82, representa razonablemente el monto de los recursos Tributarios Percibidos durante el ejercicio 2012.

De todo lo expuesto anteriormente, considerando las limitaciones al alcance expuestas en el punto VI, se concluye que respecto de los Ingresos Percibidos por Operación (incluida la Disminución de Cuentas por Cobrar) y Alumbrado Público, este auditor se abstiene de emitir opinión al respecto."

De la Ejecución de la Planta de Personal Ocupada

"Se informa que la Planta de Personal Ocupada (140 cargos) no supera a la Planta de Personal Aprobado por la Ley Provincial precedentemente citada en este aparatado."

Del Movimiento del Tesoro

"...se concluye que no es posible emitir opinión en relación al Estado demostrativo de los Movimientos del Tesoro de la Dirección Provincial de Energía para ejercicio 2012."

De la Situación del Tesoro al 31/12/2012

"...se concluye que no es posible emitir opinión en relación al Estado de Situación del Tesoro de la Dirección Provincial de Energía al 31/12/2012."

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Pagado

"...se concluye que no es posible emitir opinión en relación al Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de la Dirección Provincial de Energía del ejercicio 2012."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Devengado

"...se concluye que no es posible emitir opinión en relación al Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de la Dirección Provincial de Energía del ejercicio 2012."

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42- "Construcciones" y 3.31- "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", que correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo VII, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha emitido la opinión que a continuación se transcribe:

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos

"En base a la tarea realizada, que ha tenido el alcance descrito en el cuerpo principal del presente informe y en los apartados precedentes, no se han detectado desviaciones significativas sobre la información identificada en el punto I.1., y por tanto, en opinión del suscripto, la misma presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos de la Dirección Provincial de Energía, por el ejercicio 2012, en lo referente a la partida "42 Construcciones".

Por su parte, con relación a la partida "331 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios", y en virtud de lo manifestado en el apartado III.2. del cuerpo principal del presente informe, no se emite opinión por no contar con los elementos de juicio válidos y suficientes a tal fin."

Como corolario, y teniendo en consideración lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), es oportuno indicar que, del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/12 de la Dirección Provincial de Energía, la partida presupuestaria 4.42 representa el 6,67 % y la partida presupuestaria 3.31 representa el 0 %, en consecuencia y dado que la significatividad de cada una de ellas no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, no se modifica la opinión vertida en el Informe Contable N°

H/r



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

217/13, en relación a dicho estado demostrativo, no obstante indicar que la opinión de los Auditores Fiscales coincide, en cuanto a la partida 4.42.

Resulta importante aclarar que, con fecha 26/06/12, la Dirección Provincial de Energía ha presentado al Tribunal de Cuentas, mediante Nota N° 1530/13-Letra: D.P.E., una rectificativa a la información presentada oportunamente al Auditor Fiscal Subrogante a cargo del análisis de la Cuenta de Inversión de dicho organismo, referida a las causas judiciales al 31/12/12, toda vez que, omitieron incluir en dicho detalle de juicios, la causa "Lepez Macías Daniel s/Denuncia de hurto", el que tramitaba ante el Juzgado de Instrucción de 1° Nominación, el cual ha sido derivado al Juzgado Federal de Río Grande, Secretaría Penal Económico, con una nueva calificación: "DPE s/Dcia s/Presunto Contrabando", bajo Expediente N° 775/12.

6. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

Mediante Informe N° 174/13, obrante de fojas 172 a 199, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2012 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, precisando el dictamen del Auditor en relación a cada uno de los estados demostrativos, el cual se transcribe a continuación:

Ejecución Presupuestaria de Gastos

"...las cifras aportadas por el Organismo presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos vigentes durante el Ejercicio 2012."

Ejecución de los Recursos

"...se concluye que la mismas presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos durante el ejercicio 2012, debiendo a futuro, ajustarse las estimaciones sobre los mismos."

Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento

HLR



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

“...se concluye que las mismas presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación económica-financiera del organismo.”

Estado de Situación del Tesoro

“...me abstengo de emitir opinión en relación al Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2012.”

Estado de Movimientos del Tesoro

“...se concluye que la mismas presentan razonablemente el Movimiento del Tesoro del ejercicio 2012.”

De la Ejecución de la Planta de Personal Ocupada

“Por último se informa que la Planta de Personal Ocupada no supera a la Planta de Personal Aprobada por la Ley Provincial N° 861 (23-12-2011) precedentemente citada en este aparatado.”

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42-“Construcciones” y 3.31-“Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales”, que correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo VIII, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha emitido la opinión que a continuación se transcribe:

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos

“En base a la tarea realizada, que ha tenido el alcance descrito en el cuerpo principal del presente informe y en los apartados precedentes, informo que no se han detectado desviaciones significativas sobre la información identificada en el punto I.1., y por tanto, en opinión del suscripto, la misma presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, por el ejercicio 2012, en lo referente a la partida “42 Construcciones”.

HLN



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Por su parte, con relación a la partida "3.3.1 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios", y en virtud de lo manifestado en el apartado III.3. del cuerpo principal del presente informe, no se emite opinión por no contar con los elementos de juicio válidos y suficientes a tal fin."

Como corolario, y teniendo en consideración lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), es oportuno indicar que, del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/12 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, la partida presupuestaria 4.42 representa el 1,45 % y la partida presupuestaria 3.31 representa el 0,076 %, en consecuencia y dado que la significatividad de cada una de ellas no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, no se modifica la opinión vertida en el Informe Contable N° 174/13, en relación a dicho estado demostrativo, no obstante indicar que la opinión de los Auditores Fiscales coincide, en cuanto a la partida 4.42, no así respecto de la partida 3.31, considerando la opinión expuesta en el Anexo VIII del Informe Contable N° 201/13, respecto de esta última partida, dado lo expresado en relación a la significatividad, como una salvedad al Estado de Ejecución de Gastos.

7. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD:

Mediante Informe Contable N° 176/13 que obra de fojas 629 a 655, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2012 de la Dirección Provincial de Vialidad transcribiendo a continuación la opinión respecto de cada estado demostrativo auditado:

En relación a la Ejecución Presupuestaria

- 1-*"Se concluye en emitir opinión adversa en cuanto a la ejecución presupuestaria de los Gastos en su conjunto."*
- 2-*"En relación a la ejecución presupuestaria de los Recursos, se concluye en emitir una opinión adversa."*
- 3-*"En relación a la ejecución de la Planta de Personal, se han respetado los límites en cuanto al número de cargos autorizados."*

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

4-*"En relación al Movimiento del Tesoro, concluyo en emitir una opinión adversa."*

En relación a la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante

"...concluyo en emitir una opinión adversa en relación a la Composición y Evolución del Pasivo."

En relación a la Evolución del Activo

"...me abstengo de emitir opinión sobre este punto."

En relación a la Situación Económica-Financiera

"...concluyo en emitir una opinión adversa, sobre la Situación Económica-Financiera global, de la Dirección Provincial de Vialidad."

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42-*"Construcciones"* y 3.31-*"Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales"*, que correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo X, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha emitido la opinión que a continuación se transcribe:

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos

"En base a la tarea realizada, que ha tenido el alcance descrito en el cuerpo principal del presente informe y en los apartados precedentes, informo que se han detectado desviaciones significativas sobre la información identificada en el punto I.1., y por tanto, en opinión del suscripto, la misma no representa razonablemente, en sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos de la Dirección Provincial de Vialidad, por el ejercicio 2012, en lo referente a la partida "42 Construcciones".

Por su parte, con relación a la partida "3.3.1 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios", y en virtud de lo manifestado en el apartado III.3. del cuerpo principal del presente informe, no se emite opinión por no contar con los elementos de juicio válidos y suficientes a tal fin."

Como corolario, y teniendo en consideración lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), es oportuno indicar que,

HLR



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/12 de la Dirección Provincial de Vialidad, la partida presupuestaria 4.42 representa el 17.58 %, con la aclaración que, la información suministrada al Auditor Fiscal Subrogante del Área de Obras Públicas es el Mandado a Pagar, y sobre esta etapa de registración es sobre la que se efectuó el calculo que antecede. En consecuencia y dado que la opinión de los Auditores Fiscales coincide, no se modifica la opinión vertida en el Informe Contable N° 176/13, en relación a dicho estado demostrativo.

8. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS:

Mediante Informe Contable N°188/13, obrante de fojas 295 a 330 e Informe Contable complementario N° 222/13, agregado de fojas 623 a 624, la Auditora Fiscal actuante a cargo de la Dirección Provincial de Puertos, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2012 de la Dirección Provincial de Puertos transcribiendo a continuación la opinión respecto de cada estado demostrativo auditado.

Sin perjuicio de lo expresado se deja constancia que, con fecha 24/05/13 ingresó a la Secretaría Contable el Expediente DPP N° 115/13, caratulado: "S/CIERRE EJERCICIO ECONOMICO 2012", conteniendo la documentación correspondiente a la Cuenta de Inversión 2012 de dicho Organismo con la aprobación por parte de la autoridad competente, mediante Resolución DPP N° 0470/13, de fecha 17/05/13. En virtud que la misma fue ingresada en tiempo posterior a la finalización de la tarea de auditoría efectuada por la Auditora actuante, la profesional, mediante Informe Contable N° 203/13, adjunto a fojas 693, indica que, habiendo comparado los cuadros integrantes de la Cuenta de Inversión aprobados por la resolución antes citada, con la documentación presentada oportunamente al Tribunal de Cuentas y sobre la cual emitió su dictamen, no surgen prima facie, entre ambas, diferencias en los importes expuestos a nivel de totales. La situación planteada no debe reiterarse en futuros ejercicios, en razón que, la Cuenta de Inversión a ser analizadas por los Auditores Fiscales, debe ser entregada a este Órgano de Control debidamente suscripta por autoridad competente y en tiempo oportuno, para efectuar sobre la misma una correcta labor de auditoria.

HLR



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ejecución Presupuestaria de los Gastos

"...dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo."

Ejecución de los Recursos

"...dado no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo."

Esquema de Ahorro, Inversión, Financiamiento

"...dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo."

Estado de Situación del Tesoro

"...dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo."

Estado de Movimientos del Tesoro

"...dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir una opinión."

De la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante

"...me abstengo de emitir opinión sobre este punto."

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42- "Construcciones" y 3.31- "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", que correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo IX, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha emitido la opinión que a continuación se transcribe:

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos

"En base a la tarea realizada, que ha tenido el alcance descrito en el cuerpo principal del presente informe y en los apartados precedentes, no se han detectado

MAR



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

desviaciones significativas sobre la información identificada en el punto I.1., y por tanto, en opinión del suscripto, la misma presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos de la Dirección Provincial de Puertos, por el ejercicio 2012, en lo referente a la partida "42 Construcciones".

Por su parte, con relación a la partida "331 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios", y en virtud de lo manifestado en el apartado III.2. del cuerpo principal del presente informe, no se emite opinión por no contar con los elementos de juicio válidos y suficientes a tal fin."

Como corolario, y teniendo en consideración lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), es oportuno indicar que, del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/12 de la Dirección Provincial de Puertos, la partida presupuestaria 4.42 representa el 0,46 % y la partida presupuestaria 3.31 representa el 0,124 %, en consecuencia y dado que la significatividad de cada una de ellas no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, no se modifica la opinión vertida en el Informe Contable N° 188/13, en relación a dicho estado demostrativo, no obstante indicar que la opinión de los Auditores Fiscales coincide, en cuanto a la partida 3.31, no así respecto de la partida 4.42.

9. INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO:

Mediante Informe N° 193/13, obrante de fojas 331 a 366, la Auditora Fiscal a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2012 del Instituto Fueguino de Turismo, precisando el dictamen de su labor profesional en relación a cada uno de los estados demostrativos auditados, las cuales se transcriben a continuación:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos 31/12/2012

"El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente la información referida a los gastos ejecutados al 31 de Diciembre de 2012, excepto por las salvedades que se enumeran a continuación, las cuales reflejan inconsistencias entre el Estado presupuestario y las registraciones que lo respaldan:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

-*Etapa de Mandado a Pagar: El total de órdenes de pago asciende a \$17.724.429,10, mientras que la ejecución presupuestaria expone la suma de \$17.540.845,34, existiendo un desvío entre ambas de \$183.583,76, equivalente al 1,05%.*

-*Etapa de Pagado: Las registraciones en el sistema SIGA exponen un total de pagos presupuestarios de \$16.905.510,34, informándose en el cuadro de ejecución presupuestaria el importe de \$16.866.930,58. La diferencia detectada asciende a \$38.579,76, lo cual representa aproximadamente el 0,23% del "Pagado".*

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2012

"...el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos presenta razonablemente la información referida a los recursos ejecutados al 31 de Diciembre de 2.012, excepto por lo indicado en el párrafo precedente, y sujeto a la corrección que de los Cuadros demostrativos se efectúe, de acuerdo a lo dicho."

Estados de Situación y Movimientos del Tesoro Ejercicio 2012

"...los Estados de Movimientos y Situación del Tesoro, del Ejercicio 2.012, no presentan razonablemente la información referida a los saldos y movimientos del mismo..."

Esquema Ahorro – Inversión Financiamiento:

"...me abstengo de emitir opinión."

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42-
"Construcciones" y 3.31-"Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", que correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo XI, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha emitido la opinión que a continuación se transcribe:

MAV



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos

“En base a la tarea realizada, que ha tenido el alcance descrito en el cuerpo principal del presente informe y en los apartados precedentes, informo que no se han detectado desviaciones significativas sobre la información identificada en el punto I.1., y por tanto, en opinión del suscripto, la misma presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos de la Instituto Fueguino de Turismo, por el ejercicio 2012, en lo referente a la partida “42 Construcciones”.

Por su parte, con relación a la partida “3.3.1 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios”, y en virtud de lo manifestado en el apartado III.3. del cuerpo principal del presente informe, no se emite opinión por no contar con los elementos de juicio válidos y suficientes a tal fin.”

Como corolario, y teniendo en consideración lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), es oportuno indicar que, del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/12 del Instituto Fueguino de Turismo, la partida presupuestaria 4.42 representa el 0,97 % y la partida presupuestaria 3.31 representa el 0,44 %, en consecuencia y dado que la significatividad de cada una de ellas no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, no se modifica la opinión vertida en el Informe Contable N° 193/13, en relación a dicho estado demostrativo, no obstante indicar que la opinión de los Auditores Fiscales coincide, en cuanto a la partida 4.42, no así respecto de la partida 3.31, considerando la opinión expuesta en el Anexo XI del Informe Contable N° 201/13, respecto de esta última partida, dado lo expresado en relación a la significatividad, como una salvedad al Estado de Ejecución de Gastos.

10. INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:

Mediante Informe N° 194/13, obrante de fojas 367 a 410, la Auditora Fiscal a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2012 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, precisando el dictamen de su labor profesional en relación a cada uno de los estados demostrativos auditados, las cuales se transcriben a continuación:

MLR



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2012

"En relación a este Estado Demostrativo, me abstengo de emitir opinión, en orden a las siguientes inconsistencias detectadas:..."

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2012

"... me abstengo de emitir opinión en relación a este Estado."

Estados de Situación y Movimientos del Tesoro Ejercicio 2012

"... me abstengo de emitir opinión en relación a este Estado."

Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento

"...me abstengo de emitir opinión, por cuanto le caben todas las consideraciones expuestas en relación a los Estados anteriores auditados."

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42- "Construcciones" y 3.31- "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", que correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo XIII, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha indicado lo que a continuación se transcribe:

"Respecto del crédito presupuestario, se ha informado mediante nota I.P.R.A. N° 207/13 acerca de la inexistencia de la partida presupuestaria 4.42. Es decir, no hubo crédito presupuestario ni ejecución en la misma.

En relación con la partida subparcial 331, la información presentada se ha desagregado hasta el nivel de inciso, sin llegar a presentar la misma con el nivel de detalle de partida subparcial. Por lo tanto no es posible cotejar lo informado como "pagado" con su crédito presupuestario. Asimismo, se indica que durante el 2012 no han ingresado a control en este área expedientes con incidencia presupuestaria en el ejercicio."



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

11. INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

Mediante Informe N° 182/13 obrante de fojas 200 a fojas 238, al que se adjunta el Informe Técnico N° 109/13, obrante de fojas 239 a 145, la Auditora Fiscal a cargo del Organismo describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2012 del Instituto Provincial de Vivienda precisando el dictamen con la opinión final de su labor profesional, en relación a cada uno de los estados demostrativos auditados, las cuales se transcriben a continuación:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Instituto Provincial de Vivienda al 31-12-12

"En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:

- IX.I.B.b.4.b,
- IX.I.B.b.5.e,
- IX.I.B.c.6"

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Instituto Provincial de Vivienda al 31-12-12

"En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:

- IX.II.B.c.5,
- IX.II.B.c.6,
- IX.II.B.c.7,
- IX.II.B.c.8,
- IX.II.B.c.9,
- IX.II.B.c.11."

Hur